



VISTO el Proyecto de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y:

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 019/06 el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento Interno¹ designa a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería.

QUE la Universidad Nacional de Río Cuarto tiene autonomía académica e institucional, la que comprende la atribución de crear una carrera universitaria de posgrado².

QUE corresponde exclusivamente a las Instituciones Universitarias el otorgar el título de posgrado de Doctor³.

QUE las carreras de posgrado deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)⁴

QUE es un objetivo del Proyecto de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería formar Recursos Humanos Académicos de excelencia a nivel internacional para su posterior desempeño académico con autonomía, creatividad y liderazgo.

QUE es un objetivo del Proyecto de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería consolidar las actuales líneas de investigación y desarrollo tecnológico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto a nivel de excelencia internacional, vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, económico y social del país, para producir una expansión del conocimiento en aquellas áreas en las cuales se tiene competencia y fortaleza.

QUE es un objetivo del Proyecto de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería transferir desarrollos tecnológicos desde la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto en temas de relevancia a nivel regional, provincial y/o nacional.

QUE es un objetivo del Proyecto de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería iniciar nuevas líneas de investigación y desarrollo tecnológico en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto

QUE para la elaboración de la presente propuesta se tuvieron en consideración, fundamentalmente, Programas de Doctorado en Ingeniería del país y en países con características similares a Argentina (especialmente Brasil y Chile), aunque también fueron consultados antecedentes en Canadá, USA, México y Europa.

QUE el Doctorado en Ciencias de la Ingeniería está diseñado para constituirse en la herramienta fundamental de la política de formación de recursos humanos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, lo que le otorga la característica de *permanente*.

¹ Res. C.D. N° 057/94, Artículo 23

² Ley 24.521, Capítulo 2, Artículo 29, inciso d)

³ Ley 24.521, Capítulo 3, Artículo 40.

⁴ Ley 24.521, Capítulo 3, Artículo 39.

QUE la actividad formativa se realiza a través de un programa de cursos, seminarios, trabajos independientes y de una tesis.

QUE la Tesis de Doctorado corresponde al desarrollo de una investigación a nivel del estado del arte en un tema específico de Ciencias de la Ingeniería que capacite al Doctorando para realizar investigación independiente y original.

QUE el Proyecto de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería contribuye al logro de los objetivos del Plan Institucional de la Universidad Nacional de Río Cuarto e implementa acciones concurrentes con las políticas definidas en el Plan Trienal⁵ de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto para el periodo 2.005-2.008.

QUE de todo lo expuesto *ut-supra* se concluye que resulta pertinente aprobar académicamente el Proyecto de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

QUE este tema fue tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N°382.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar académicamente el Proyecto de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto autorice la presentación del Proyecto de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto ante la CONEAU.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

RESOLUCION N°096/06

⁵ Res. C. D. N° 055/05



Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ingeniería

ANEXO I – Res.Cons.Direc.N°096/06